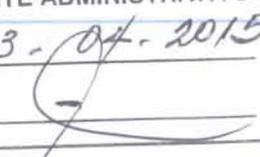




ADENDUM NO. 1

AL CONVENIO SUBSIDIARIO DE CO-EJECUCION PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, SUSCRITO ENTRE EL IDECOAS-FHIS Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC).- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DECRETO LEGISLATIVO N° 45-2013

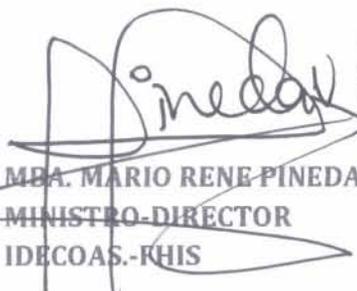
Nosotros: **MARIO RENE PINEDA VALLE**, hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. **1401-1969-00019**; con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo # **PCM-001-2014** y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Ejecutivo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número Treinta guión Dos Mil Catorce (**N° 30-2014**), de fecha Treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), en adelante denominado "**EL IDECOAS-FHIS**" y el señor **HELMY RENE GIACOMAN FRANCO**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0404-1974-00633, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC)** con Personalidad Jurídica otorgada en fecha Diecinueve (19) de Agosto del año Dos Mil Tres (2003), mediante Resolución número 2369-2003, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora denominada Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien en adelante será denominado "**MANCORSARIC**", ambos con amplias facultades para la suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM No. 1 AL CONVENIO SUBSIDIARIO DE CO-EJECUCION PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DECRETO LEGISLATIVO N° 45-2013**; suscrito en fecha Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014), de acuerdo a las Cláusulas y términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Mediante Acta No. 1302 de la Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), celebrado el día diecinueve (19)

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<u>13-04-2015</u>
FIRMA:	



de Marzo del Dos Mil Quince (2015), Punto No. 3, se aprobó en razón de la solicitud previa de prórroga presentada por la Dirección de Control y Seguimiento, la elaboración de Adendum para la ampliación de la vigencia de los Convenios Subsidiarios de Co-Ejecución para la realización del Proyecto **"CONSTRUCCION HOGAR MATERNO INFANTIL HECTOR MANUEL BUESO ARIAS"**, Código: **105166**, ubicado en la Aldea El Jaral, Municipio de Santa Rita, Departamento de copán, aprobado en Comité de Operaciones del FHIS, en Acta No. 1287, de fecha 16 de Octubre del 2014; en el marco del **"Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo"**, Decreto Legislativo N° 45-2013 por el término de **Seis (06) Meses.- CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fundamento en lo apuntado en la cláusula que antecede, las partes contratantes convienen en modificar la denominada **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-** Cláusula que debe leerse de la forma siguiente: La vigencia de este Convenio, es a partir de la fecha de suscripción hasta el Treinta (30) de Junio del Dos Mil Quince (2015).- **CLÁUSULA TERCERA:** Todas las demás Cláusulas del Convenio original, se mantienen inalterables en cada una de sus partes.

En fe de lo cual, firmamos el presente **Adendum Número Uno (1) AL CONVENIO SUBSIDIARIO DE CO-EJECUCION PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, SUSCRITO ENTRE EL IDECOAS-FHIS Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC).- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DECRETO LEGISLATIVO N° 45-2013;** en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).



MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR
IDECOAS.-FHIS

RTN: 08019995292594



HELMY RENE GIACOMA
REPRESENTANTE LEGAL
MANCORSARIC

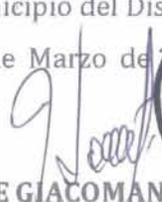
RTN: 04049008188704

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 13-04-2015
FIRMA: 

PAGARE

HELMY RENE GIACOMAN FRANCO, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0404-1974-00633, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC)** con Personalidad Jurídica otorgada en fecha Diecinueve (19) de Agosto del año Dos Mil Tres (2003), mediante Resolución número 2369-2003, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora denominada Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien en adelante será denominado "**MANCORSARIC**", por este medio **DECLARO Y HAGO CONSTAR**: Que en caso de Incumplimiento, debo y pagaré incondicionalmente al **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, situado en la Colonia Godoy, antiguo Edificio del IPM, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 13/100 (L.3,992,552.13)** para garantizar el fiel cumplimiento del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE CO-EJECUCION PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, SUSCRITO ENTRE EL IDECOAS-FHIS Y LA MUNICIPALIDAD.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DECRETO LEGISLATIVO N° 45-2013 PARA LA INVERSION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "CONSTRUCCION HOGAR MATERNO INFANTIL HECTOR MANUEL BUESO ARIAS"**, Código: 105166, ubicado en la Aldea El Jaral, Municipio de Santa Rita, Departamento de copán, aprobado en Comité de Operaciones del FHIS, en Acta No. 1287, de fecha 16 de Octubre del 2014.- La vigencia del presente PAGARE, será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Adendum.

Extendido en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2015.


HELMY RENE GIACOMAN FRANCO

Representante Legal
MANCORSARIC

R.T.N. 04049008188704



Srz



Mancomunidad de Municipios Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo **MANCORSARIC** Mancomunidad de la Ruta Maya

ADENDUM No. 1 POR TIEMPO AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION HOGAR MATERNO INFANTIL HECTOR MANUEL BUESO ARIAS", SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA CABAÑAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC) Y LA SOCIEDAD CONSULTORIA DE INVERSIONES MULTIPLES (COIM) S. DE R.L. - CODIGO: 105166.

Nosotros: por una parte **Helmy Rene Giacomán Franco**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio legal en el, Municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, con Tarjeta de Identidad Número **0404-1974-00633** actuando en mi condición de Representante Legal de la Mancomunidad de Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), por la otra el señor **David Enrique Juárez Erazo**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No **0501-1969-10219**, en representación de la Sociedad Consultoria de Inversiones Múltiples (COIM) hemos convenido en celebrar el presente Adendum No. 1 por Tiempo al contrato para Proyectos de Infraestructura "CONSTRUCCION HOGAR MATERNO INFANTIL HECTOR MANUEL BUESO ARIAS" .- **CODIGO: 105166**, suscrito en fecha 28 de noviembre del 2014, de acuerdo a los términos siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1.- En fecha 28 de noviembre del 2014, se suscribió el contrato para Proyectos de Infraestructura, entre MANCORSARIC y el COIM S. de R.L. **PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION HOGAR MATERNO INFANTIL HECTOR MANUEL BUESO ARIAS" UBICADO EN LA ALDEA DE EL JARAL, MUNICIPIO SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPAN.- CODIGO: 105166** y cuyo plazo contractual es de 120 días calendario a partir de la fecha de orden de inicio. Y cuya fecha de finalización prevista era el 12 de abril del 2015.

JUSTIFICACIÓN:

Este adendum por tiempo se solicita, debido a que el proyecto tuvo retrasos por mal clima lo que dificultó las obras preliminares así como retraso del anticipo del proyecto.

Por otra parte el convenio entre MANCORSARIC y IDECOAS-FHIS se venció el 31 de diciembre del 2014 lo que dificultó los subsiguientes desembolsos del proyecto.

POR CUANTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato así: **PLAZO CONTRACTUAL.**- El plazo contractual del proyecto será de **270** días calendario y la nueva fecha de conclusión será el 9 de septiembre del 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas partes convienen, que el presente Adendum se regirá por los términos aquí consignados y en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones del Contrato.

En fe de lo cual, se manifiestan de acuerdo con el presente Adendum No. 1 al Contrato y firman para constancia, en la ciudad de Santa Rita, Copan, a los _____ días del mes de _____ del año 2015.

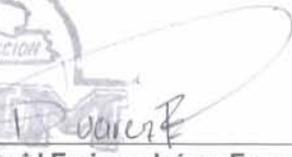
POR EL CONTRATANTE





Helmy Rene Giacomin
Presidente Junta Directiva
MANCORSARIC

POR EL CONTRATISTA

S. de David Enrique Juárez Erazo
COIM S. de R.L.